Nota Nº 111/2026 Asunción, 08 de octubre de 2026

SEÑOR
ABG. JUAN AGUSTIN ENCINA, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda en el marco de las observaciones formuladas durante la verificación de la **SBEN N° 1/2026 - ID 486924** para el **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL,** a los efectos de manifestar cuanto sigue:

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Datos de Licitación
Discrepancia en los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del pliego/carta de invitación.
Se verifican discrepancias en cuanto a los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, se solicita subsanar.

Comentario
- Se indica: EETT, "...por el período de 24 (veinticuatro) meses o hasta alcanzar la Cantidad Máxima de copias establecidas...". Sin embargo se indica en la vigencia del contrato por un periodo de 26 meses. Se solicita verificar.

RESPUESTA: En atención a la observación formulada, se aclara que, el periodo de *"24 meses o hasta alcanzar las cantidades máximas"* establecido en las EETT y en el Plan de Prestación de Servicios, se refiere al plazo de ejecución durante el cual el Proveedor debe prestar el servicio de impresión y fotocopiado; mientras que la vigencia del contrato establecida comprende el periodo necesario para las actuaciones posteriores, vinculadas a la verificación para la emisión del último certificado de conformidad y la posterior Recepción Técnica Definitiva del Contrato.

Cabe señalar que, el plazo de ejecución y la vigencia del contrato son conceptos relacionados pero no necesariamente coincidentes. El plazo de ejecución es el periodo durante el cual el Proveedor debe cumplir las prestaciones objeto del contrato, mientras que la vigencia comprende el periodo durante el cual el contrato esta jurídicamente vigente, manteniendo sus efectos y dentro del cual pueden desarrollarse las actuaciones necesarias para el correcto cierre de las obligaciones contractuales.

Periodo de Validez de la Garantía
Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

Comentario
- Teniendo en cuenta que la vigencia del contrato indicada es de 26 meses.

RESPUESTA: En cuanto al periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se aclara que inicialmente se consignó 25 meses, considerando como referencia el plazo de ejecución de los servicios de 24 meses, más los 30 días posteriores previstos en las Instrucciones a los Oferentes. No obstante, se ha procedido a ajustar el periodo de validez de dicha garantía, estableciéndola por 30 días posteriores a la vigencia del contrato.

Documentos del SICP
Los datos del CDP en el SICP no coinciden con la documentación remitida.
Los datos del CDP en el SICP no coinciden con la documentación remitida, se solicita subsanar.

Comentario
- Se observa que la modalidad indicada en el CDP remitido no corresponde al presente proceso (SBEN).

MISIÓN: Conectamos a nuestros clientes, a través de servicios de comunicación, con cobertura nacional y así contribuimos como empresa pública al desarrollo económico y social.
VISIÓN: Buscamos ser una empresa pública confiable y solvente, capaz de crear fuentes de trabajo sostenible con personas competentes y comprometidas con el servicio a los clientes. En el proceso, fomentamos alianzas con el sector público y privado para generar impacto positivo en la implementación de políticas públicas
VALORES: Transparencia, Integridad, Honestidad, Igualdad e Inclusión, Responsabilidad, Eficiencia, Compromiso y Lealtad.

RESPUESTA: En atención a la observación formulada, se informa que el CDP inicialmente remitido consignaba por error involuntario la modalidad de Licitación Pública Nacional. En atención a ello, se procedió a la emisión de un nuevo CDP consignando correctamente la modalidad correspondiente al presente proceso, el cual se remite en el apartado correspondiente a *"Documentos".* Asimismo, se procedió a actualizar la Constancia Plurianual, consignando la modalidad correspondiente.

No adjunta documento anexo
La convocante menciona que adjunta documentos como anexo, sin embargo no se ha remitido los mismos. Solicitamos subsanar

Comentario
- Verificamos que el archivo remitido en adjunto (Formulario adicional) se encuentra dañado, por lo cual no se ha podido realizar la verificación. Solicitamos sea remitido nuevamente.

RESPUESTA: Con relación a la observación formulada, se remite nuevamente el archivo correspondiente.

A la espera de haber subsanado las observaciones realizadas, aprovecho para saludarle atentamente,

Natalia B. Fernández Díaz
Encargada de Despacho
Departamento de Contrataciones